



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE
CONVENIO-MANDATO Proyecto:
**“INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE
RURAL EL SAUCE, VILLARRICA” (OBRAS
CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30066316-0**

COMUNA: VILLARRICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3472

TEMUCO, 31 OCT. 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El proyecto: **“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL EL SAUCE, VILLARRICA” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30066316-0;**
3. La Resolución Exenta N° 519, de fecha 29.02.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía;
4. El Acuerdo N° 1440, de Sesión Extraordinaria N° 54, de fecha 13.09.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
5. La Resolución N° 103, de fecha 08.10.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 24.10.2012;
6. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha **29 OCT. 2012**, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía;
7. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3, se aprobó el Convenio-Mandato en “Formato Tipo”, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía para la ejecución del proyecto denominado: **“Instalación Sistema Agua Potable Rural El Sauce, Villarrica” (Obras Civiles) Código BIP N°**



30066316-0;

2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en sus ítem "Consultorías"; "Gastos Administrativo"; y "Obras-Civiles", para la ejecución del Proyecto citado en el número anterior;
3. Que, por la Resolución del VISTOS 5, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- años 2012 y 2013;
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de considerar los incrementos señalados en CONSIDERANDO 2 de la presente resolución; cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN años 2012 y 2013;

RESUELVO:

29 OCT. 2012. 1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha 29 OCT. 2012., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **"INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL EL SAUCE, VILLARRICA" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30066316-0**; con cargo al Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 001,002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región-2012-2013, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO"

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

**PROYECTO: "INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL EL SAUCE, VILLARRICA"
(OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30066316-0;**

29 OCT. 2012

En la ciudad Temuco a 29 OCT. 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **"MANDANTE"**; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos domiciliados en calle Avda. Huérfanos N° 01775, comuna de Temuco, en adelante **"la Unidad Técnica" o "la mandataria"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 519, de fecha 29.02.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en "Formato Tipo", suscrito en la misma fecha, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: **"Instalación Sistema Agua Potable Rural El Sauce, Villarrica" (Obras Civiles) Código BIP N° 30066316-0**;
2. Por el Acuerdo N° 1440, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 54, de fecha 13.09.2012, se



aprobó un incremento en los ítem "Gastos Administrativo", "Consultorías" y "Obras-Civiles" para el proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.

3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto, se ha incrementado en los ítem señalados en el número anterior, con cargo al FNDR- IX Región.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se ha incrementado en el ítem "Consultorías" en un monto equivalente de **M\$5.774 (Cinco millones setecientos setenta y cuatro mil pesos)**, quedando éste en un monto total de **M\$ 36.833 (Treinta y seis millones ochocientos treinta y tres mil pesos)**, y a su vez, se ha incrementado en el ítem "Obras Civiles" en un monto equivalente **M\$57.764 (Cincuenta y siete millones setecientos sesenta y cuatro mil pesos)**, quedando éste en un monto total de **M\$ 368.339 (Trescientos sesenta y ocho millones trescientos treinta y nueve mil pesos)**.

Además, se deja constancia que se ha incrementado el ítem "Gastos Administrativos" en un monto equivalente de **M\$1 (Mil pesos)** quedando éste en un monto total de **M\$501 (Quinientos un mil pesos)**

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1440, de Sesión Extraordinaria N° 54, de fecha 13.09.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2012.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	501
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	36.833
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	368.339
COSTO TOTAL		405.673

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del



Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02 de Junio del 2011 del Ministerio de Obras Públicas –Dirección de Obras Hidráulicas.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAÚLICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”.-**

2º MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3º DÉJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4º IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución ascendente a la suma total de **M\$405.673** a los fondos contemplados en el Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones indicados en el Resuelvo 1º, y **gírense** las cantidades allí expresadas, de acuerdo a lo estipulado en la Modificación de Convenio Mandato que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja, según el siguiente detalle:
a) Para el año 2012, hasta el monto asignado en la Resolución N° 103 singularizada en el VISTOS 5 sus modificaciones posteriores; y **b)** El saldo para el ejercicio presupuestario año 2013.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo





MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: "INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL EL SAUCE,
VILLARRICA" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30066316-0;

29 OCT. 2012

En la ciudad Temuco a , entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos domiciliados en calle Avda. Huérfanos N° 01775, comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 519, de fecha 29.02.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en "Formato Tipo", suscrito en la misma fecha, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "**Instalación Sistema Agua Potable Rural El Sauce, Villarrica**" (Obras Civiles) Código BIP N° 30066316-0;
2. Por el Acuerdo N° 1440, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 54, de fecha 13.09.2012, se aprobó un incremento en los Item "Gastos Administrativo", "Consultorías" y "Obras-Civiles" para el proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto, se ha incrementado en los Item señalados en el número anterior, con cargo al FNDR- IX Región.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:



a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se ha incrementado en el ítem "Consultorías" en un monto equivalente de **M\$5.774 (Cinco millones setecientos setenta y cuatro mil pesos)**, quedando éste en un monto total de **M\$ 36.833 (Treinta y seis millones ochocientos treinta y tres mil pesos)**, y a su vez, se ha incrementado en el ítem "Obras Civiles" en un monto equivalente **M\$57.764 (Cincuenta y siete millones setecientos sesenta y cuatro mil pesos)**, quedando éste en un monto total de **M\$ 368.339 (Trescientos sesenta y ocho millones trescientos treinta y nueve mil pesos)**.

Además, se deja constancia que se ha incrementado el ítem "Gastos Administrativos" en un monto equivalente de **M\$1 (Mil pesos)** quedando éste en un monto total de **M\$501 (Quinientos un mil pesos)**

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1440, de Sesión Extraordinaria N° 54, de fecha 13.09.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2012.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	GASTOS ADMINISTRATIVOS	501
<u>F.N.D.R.</u>	CONSULTORIAS	36.833
<u>F.N.D.R.</u>	OBRAS CIVILES	368.339
COSTO TOTAL		405.673

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha



11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02 de Junio del 2011 del Ministerio de Obras Públicas –Dirección de Obras Hidráulicas.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.


MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAÚLICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA






AMM/AAT/CMP